PODER LEGISLATIVO

*Honorable Cámara de Senadores*

**Unidad Operativa de Contratación**

# INFORME DE LA U.O.C.

La Unidad Operativa de Contrataciones informa que, según el acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, de fecha 15 de diciembre de 2015, correspondiente a la Contratación Directa Nº 01/16 (ad referéndum) "Servicio de Publicación en Diarios para la H. Cámara de Senadores", el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente de las especificaciones técnicas y considera que las mismas son insuficientes.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las especificaciones correspondientes al bien a ser adquirido deben establecerse con la mayor claridad posible de acuerdo a la naturaleza específica del contrato y además ser objetivas e imparciales, esta UOC estima necesaria la cancelación del llamado a fin de no causar algún perjuicio al patrimonio de la entidad, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*; esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la cancelación de la Contratación Directa N° 01/16 (ad referéndum) "Servicio de Publicación en Diarios para la H. Cámara de Senadores", salvo mejor parecer.

Asunción, 16 de diciembre de 2015.-

**JUSTINA CASCO GONZÁLEZ**
Directora
Unidad Operativa de Contratación